

Marzo 7 de 2024

Señores
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
CEMENTOS ARGOS S.A.
Barranquilla

Asunto: Manifestación sobre cumplimiento de requisitos de independencia previstos en el Código de Buen Gobierno de Cementos Argos S.A. y en la Ley 964 de 2005.

Respetados señores,

León Teicher Grauman, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito manifestar que cumpla con los requisitos de independencia previstos en el literal f del numeral 4 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva contenido en el Código de Buen Gobierno de Cementos Argos S.A. y en el párrafo segundo del artículo 44 de la Ley 964 de 2005.

Se transcribe el literal f del numeral 4 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva contenido en el Código de Buen Gobierno de Cementos Argos S.A. que contiene en su texto lo previsto en el párrafo segundo del artículo 44 de la Ley 964 de 2005:

“(…).

f. La mayoría de los Directores elegidos para un determinado período deberán cumplir con los requisitos para ser considerados como miembros independientes, y así deberán declararlo en el momento en que acepten su inclusión en una plancha. Se considera que un miembro es independiente cuando:

- i. Ni él ni sus Vinculados Personales¹, sean empleados o directivos de la Sociedad, su matriz o subordinadas, ni lo hayan sido durante los cinco años inmediatamente anteriores, salvo que se trate de la reelección de un independiente.*
- ii. Ni él ni sus Vinculados Personales o las sociedades en las cuales él tenga la condición de Accionista mayoritario, sean titulares de más del 10% de las acciones en circulación o sean Accionistas que directamente o en virtud de convenio dirijan, orienten o controlen la mayoría de los derechos de voto de la Sociedad, su matriz o subordinadas o que determinen la composición mayoritaria de los órganos de administración, de dirección o de control de la Sociedad, su matriz o subordinadas.*
- iii. Ni él ni sus Vinculados Personales sean socios o empleados de asociaciones o sociedades que presten servicios de asesoría o consultoría a la Sociedad,*

¹ Para efectos del Código de Buen Gobierno de Cementos Argos S.A. se entiende por Vinculados Personales al cónyuge, los parientes hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil.

su matriz o subordinadas, cuando los ingresos por dicho concepto representen para aquellos el 20% o más de sus ingresos operacionales del cierre del año inmediatamente anterior.

- iv. Ni él ni sus Vinculados Personales, sean empleados o directivos de una fundación, asociación o sociedad que reciba Donativos Importantes de la Sociedad.*
- v. Ni él ni sus Vinculados Personales, sean administradores de una entidad en cuya Junta Directiva participe un representante legal de la Sociedad.*
- vi. Ni él ni sus Vinculados Personales, sean personas que reciban del emisor alguna remuneración diferente a los honorarios como miembro de la Junta Directiva, del Comité de Auditoría o cualquier otro comité creado por la Junta Directiva.*
- vii. Ni él, ni sus Vinculados Personales o las sociedades en las cuales él tenga la condición de socio mayoritario, sean socios o empleados de la firma que se desempeña como Revisor Fiscal o como Auditor Interno de la Sociedad, de la matriz o de las subordinadas de esta, o cualquiera de ellos lo haya sido durante los tres años anteriores.*
- viii. Ni él, ni sus Vinculados Personales, sean empleados de una Sociedad en la cual cualquiera de los administradores de la Sociedad sean miembros o hayan sido miembros durante los tres años anteriores del Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Sociedad en la cual el Director o sus Vinculados Personales sean empleados.”*

Cordialmente,



León Teicher Grauman
C.C. 14.991.634